

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**237. DECRETO Nº 0291, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 31327/2024.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000291 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

#### “DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de Otros Créditos número 31327/2024** por importe de 15.930.029,37 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31327/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** Publicación de **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de Otros Créditos número 31327/2024** por importe de 15.930.029,37 euros.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 31327/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                | SUPLEMENTO DE CRÉDITO |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 07/16100/22799            | RECURSOS HÍDRICOS                                          | 1.010.029,37          |
| 07/17200/22799            | CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS                             | 200.000,00            |
| 06/34133/48000            | SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN                             | 540.000,00            |
| 04/33800/22699            | ÁREA DE FESTEJOS                                           | 1.250.000,00          |
| 04/33800/22699            | ÁREA DE CULTURA                                            | 280.000,00            |
| 09/15200/74000            | TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA                         | 1.500.000,00          |
| 06/43209/48900            | BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS<br>TRANSPORTE BARCO/AVION | 5.000.000,00          |
| 08/43300/44900            | PROYECTO MELILLA S.A. T. CORRIENTES                        | 3.000.000,00          |
| 08/43300/74000            | PROYECTO MELILLA S.A. T. CAPITAL                           | 2.000.000,00          |
| 07/44110/47900            | SUBVENCION COA                                             | 1.150.000,00          |
| TOTAL SUPLEMENTO          |                                                            | 15.930.029,37         |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de otros créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| CONCEPTO INGRESOS | DE | DESCRIPCIÓN            | IMPORTE       |
|-------------------|----|------------------------|---------------|
| 87003             |    | REMANENTE DE TESORERÍA | 11.280.029,37 |
|                   |    | TOTAL                  | 11.280.029,37 |

Bajas de otros créditos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                | BAJA         |
|---------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| 06/16501/22100            | SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA          | 2.500.000,00 |
| 06/15000/21200            | ACCIONES SUSTITUTORIAS CONTRATO TRANSPORTE | 650.000,00   |
| 07/44110/22300            | COLECTIVO URBANO                           | 1.500.000,00 |
| TOTAL BAJAS               |                                            | 4.650.000,00 |

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,  
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,  
Antonio Jesús García Alemany